

Res. leg. N.º 12.
Iglesia de Santa Ana

Lima, octubre 25 de 1904.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, hasta la suma de treinta y cinco libras, los objetos importados para el servicio del culto de la iglesia de Santa Ana de esta capital, que fueron despachados bajo fianza por suprema resolución de 30 de mayo de 1900.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.—CESÁREO CHACALTANA, Presidente de la Cámara de Diputados. — *Victor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.—*Aquíles A. Rubina*, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, octubre 28 de 1904.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.
—Rúbrica de S. E.—*Leguía*.